



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
16/05/2023

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **12 de mayo de 2023**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

16.- DERECHOS SOCIALES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CREVILLENTINA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS PARA LA INTEGRACIÓN PLENA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Resultando que desde la Concejalía de Derechos Sociales y Desarrollo Humano se expresa el interés de mejorar la integración y calidad de vida de las personas con discapacidad física, mediante convenio de cooperación entre el Ayuntamiento y la Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos, conforme al punto 39 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto general de este Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 01-2310-48519.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad de la Intervención municipal.

Visto el informe jurídico del expediente.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Derechos Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación con la Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACIÓN CREVILLENTINA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS PARA LA INTEGRACIÓN PLENA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

En Crevillent, __ de ____ de 2023.

Reunidos:

D. José Manuel Penalva Casanova, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent y,
D. Francisco José Morales Mas, Presidente de la Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Asociación tiene como finalidad, facilitar la autonomía y calidad de vida de las personas afectadas, a través de una atención personalizada, intentando potenciar sus habilidades y ofreciendo un apoyo psicosocial, implementando actividades individuales y grupales que contribuyen al apoyo mutuo y a la prevención de situaciones de dependencia.

SEGUNDO: Que presentado proyecto de actuaciones en relación a la anualidad, se ha valorado como positiva la coordinación y colaboración mutua, entre el Ayuntamiento y la Asociación, puesto que nuestra finalidad conjunta debe de ser mejorar la calidad de vida y la autonomía de los afectados por una discapacidad física en nuestra localidad. Por lo que se ha considerado necesario establecer un nuevo convenio para la anualidad 2023.

En base a las anteriores consideraciones ambas partes establecen el siguiente convenio, con arreglo a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos deberá seguir trabajando en la atención a la problemática socio-familiar de los afectados de discapacidad física en Crevillent, con objeto de lograr su integración plena y mejora personal, en cuanto a su autonomía y normalización social. Para ello, llevará a cabo un proyecto de fomento de la autonomía para personas con discapacidad física y cumplirá con el programa de actividades específicas adjuntas. Actividades individuales (entrevistas individuales para recogida de datos, información, orientación y asesoramiento para la búsqueda de empleo. Tratamientos personalizados de rehabilitación y estimulación. Seguimiento y evaluación de los participantes en los programas y actividades), y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
16/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
16/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
16/05/2023

actividades grupales (taller de habilidades sociales y autoestima, taller de manualidades, taller uso de las nuevas tecnologías, taller de relajación y taller charla café terapéutico). Todas ellas encaminadas a lograr la mejora de su bienestar y contribuir a su integración plena.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Crevillent se compromete abonar a la Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos la cantidad de 4.000 €, existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 01-2310-48519, debiendo justificar el 100% del importe a conceder. En ningún caso dicho importe deberá ser superior a 4.000 €.

TERCERO: La Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos cumplirá todos los requisitos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General Tributaria.

CUARTO: Con anterioridad al 31 de octubre de 2023, la Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos deberá cumplir las siguientes obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones:

a) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del Convenio mediante memoria justificativa firmada y sellada por la Asociación. A esta memoria se acompañará las facturas originales del coste a ingresar por la subvención, las cuales deberán contener los requisitos legales que establece el Real Decreto 1619/2012 y la Base 35 de Ejecución del vigente Presupuesto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Ayuntamiento así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Acreditar mediante certificado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, o en su caso convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito por la Administración competente y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.

QUINTO: El otorgamiento de dicho convenio por parte del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste total de la actividad subvencionada. De superarlo, la subvención municipal quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objetivo de la subvención, en función del coste definitivo.

SEXTO: El pago de la subvención se efectuará una vez se haya presentado la justificación del gasto, y cumplidas las obligaciones enumeradas en el apartado cuarto de este convenio.

SÉPTIMO: Esta subvención tendrá un carácter voluntario y eventual, siendo revocable y reducible. La vigencia será durante el ejercicio presupuestario de 2023, no generando derecho a la





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
16/05/2023

obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pudiendo alegarse ésta como precedente. Está sujeta al cumplimiento de una finalidad de interés social, establecido en el programa, al que se condiciona el otorgamiento y tiene carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones de la concesión.

El Ayuntamiento de Crevillent, quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones que queda obligada la entidad subvencionada.

OCTAVO: Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio con competencias generales de Evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas. Esta Comisión podrá formular protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el presente Convenio o de rescisión de alguna de sus cláusulas, tendrá la función de asesoramiento y estudio respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a las mismas, por cualquiera de las partes y estará formada por la Concejala de Bienestar Social, la directora de la Entidad, y la Técnico responsable del mismo.

NOVENO: Se dará publicidad mediante publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del siguiente convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En prueba de conformidad las partes arriba indicadas firman el presente convenio en lugar y fecha indicados.

El Alcalde del Ayto. de Crevillent

*El Presidente de la Asociación
Crevillentina de Minusválidos Físicos*

Fdo. José Manuel Penalva Casanova

Fdo. Francisco José Morales Mas

DILIGENCIA: El citado convenio fue aprobado en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha ___ de _____ de 2023.

*El Secretario General
Fdo. Manuel Rodes Rives"*

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 4.000 € con imputación a la aplicación presupuestaria 01-2310-48519 del presupuesto vigente, reservando a tal fin el correspondiente crédito.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
16/05/2023

